

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 08/11**

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 26076, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 070/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota N° 134/10-F.3 (fs. 98-99).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta a la Nota N° 134/10-F.3 (fs. 98-99), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Nota N° 134/10-F.3 (fs. 98-99).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON